



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 245-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

0 8 ABR 2311

VISTO:

El Memorando Nº 225-2011/SCAP-KDM de fecha 04 de abril de 2011, remitido por la Subdirección de Capacitación;

El Memorando Nº 164-2011/OSI-LDS de fecha 06 de abril de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Subdirección de Capacitación y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentan respectivamente, el proyecto del Manual de Procedimientos del Macroproceso Eventos de Capacitación, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a planificar y desarrollar Eventos de Capacitación conducentes a la capacitación, especialización y acreditación en las materias referidas al ámbito de las contrataciones del Estado, se estima conveniente su aprobación;











Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Macroproceso Eventos de Capacitación.



 $Registrese, publiquese\ y\ comuniquese,$



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo